



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3930***Bolsa de trabajo de técnico-a de administración general, subgrupo A1, procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición***

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-1955, de 7 de abril de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«1. Constituir, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal calificador, la bolsa de trabajo de técnico-a de administración general, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Manacor procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición, con el siguiente orden de prelación:

Ordre	Nom	DNI	Puntuació
1	Cota Busquets, Maria del Carmen	***1513**	69,91
2	Cerdà Capó, Maties	***2481**	63,58
3	Febrer Munar, Francesca Pilar	***3745**	53,85
4	Grimalt Vert, Maria Magdalena	***3756**	49,99
5	Vallcaneras Bonet, Antònia Lluïcia	***2127**	49,78
6	Rexach Campins, Catalina Maria	***2244**	43,15
7	Bauzá Riera, Joana Maria	***3844**	40,50

2. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Hacer saber que esta bolsa tiene carácter preferente y tiene una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de la escala de administración general, subescala técnica, categoría de técnico-a de administración general.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el caso de que se trate de un acto dictado un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación/publicación de acuerdo con los artículos 8.1, 25.45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que no se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente»

(Firmado electrónicamente: 7 de abril de 2025)

La 1ª teniente de Alcaldía y delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto

(Decreto 2023-2571, de 23/06/2023. BOIB núm. 88 de 29/06/2023)

Antònia Llodrà Brunet

